

**CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL PRADO  
COMFAMILIAR ATLANTICO**

CORPORACIÓN EDUCATIVA  
**DEL PRADO**  
Comfamiliar Atlántico

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**1 DE MAYO DE 2015**

**VERSION: 04**

**DA – GA - 06**

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

## INTRODUCCION

Este Manual de Convivencia, fue diseñado de acuerdo a los mandatos educativos consagrados en la Constitución Política de 1991, la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 0114 Artículo 18 de 1996, el Decreto 3011/97, la ley 1064 de Julio de 2006, el decreto 2020 de Junio de 2006, la Ley 1965 de 2013 y la Ley 1920 de 2013 como también las experiencias dejadas en nuestro que hacer administrativo, comunitario y pedagógico a lo largo de la existencia de la Corporación Educativa del Prado COMFAMILIAR- ATLÁNTICO.

Establece los objetivos de la Corporación, fija los parámetros y las orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades pedagógicas, académicas, administrativas y disciplinarias y las relaciones de las diferentes actividades de la Corporación.

De igual forma explica el orden jerárquico, las líneas de actividades, los canales de comunicación, reconocen los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa en este caso los estudiantes y las formas para conciliar necesidades, aseguran el logro de los objetivos institucionales y los fines de la Educación Colombiana, dentro de un ambiente armonioso, equilibrado, de respetar las libertades, responsables a los fines democráticos y a la tolerancia, a fin de formar hombres auténticos, responsables de sus deberes y respetuosos de los derechos de los demás, que ayuden al desarrollo y al progreso del país.

Define los criterios para la evaluación del rendimiento de los estudiantes.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Contenido

CAPÍTULO 1.....	6
1.    GENERALIDADES.....	6
1.1    PRESENTACIÓN.....	6
1.2    DEFINICIÓN.....	6
1.3    JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL.....	6
1.4    DEFINICIÓN DE REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.....	6
1.5    OBJETIVOS.....	7
1.6    EXPLICACIÓN DE TÉRMINOS.....	8
CAPÍTULO 2.....	9
IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	9
3.1    INGRESO.....	10
Artículo 1. Quien aspire a ingresar a cualquiera de los Programas ofrecidos, debe hacerlo de la siguiente manera:.....	10
CAPÍTULO 4.....	13
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	13
Filosofía De La Institución.....	13
CAPÍTULO 5.....	13
PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	13
CAPÍTULO 6.....	14
COMPROMISO DE LA COMUNIDAD EDUACTIVA.....	14
CAPÍTULO 7.....	14
FUNCIONES.....	14
7.1    DIRECTOR.....	14
7.2    COORDINADOR ACADÉMICO.....	16
7.3    DOCENTES.....	17
CAPÍTULO 8.....	19
PROGRAMAS Y PROCESOS ACADEMICOS.....	19
CAPÍTULO 9.....	20
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS.....	20
CAPÍTULO 10.....	21
LA EVALUACIÓN.....	21
CAPÍTULO 11.....	23
DE LOS CERTIFICADOS.....	23

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

TITULO II.....	24
DEL ESTUDIANTE.....	24
CAPÍTULO 12.....	24
EN CUANTO AL RENDIMIENTO ACADEMICO .....	24
CAPÍTULO 13.....	25
PRESENTACIÓN PERSONAL .....	25
CAPÍTULO 14.....	25
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.....	25
14.1    Horarios .....	25
14.2    Ausencias .....	25
CAPÍTULO 15.....	26
PROCEDIMIENTOS .....	26
15.1    Conducto regular .....	26
CAPÍTULO 16.....	26
UTILIZACIÓN DE RECURSOS .....	26
16.1    ASPECTOS GENERALES.....	26
CAPÍTULO 17.....	27
DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS .....	27
17.1    DERECHOS .....	28
17.2    DEBERES .....	31
17.3    ESTÍMULOS.....	34
CAPÍTULO 18.....	35
FALTAS Y CORRECTIVOS.....	35
17.4    FALTAS LEVES .....	38
CORRECTIVOS .....	38
17.5    SON FALTAS GRAVES .....	39
CORRECTIVOS .....	40
17.6    CORRECTIVOS .....	41
CAPÍTULO 19.....	42
CONSEJO ACADEMICO.....	42
DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	42
CAPÍTULO 20.....	42
DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO .....	42
CAPÍTULO 21.....	43
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO .....	43
CAPÍTULO 22.....	44
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO .....	44

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

CAPÍTULO 23.....	45
CONSEJO DIRECTIVO .....	45
DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO .....	45
CAPÍTULO 24.....	46
DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO .....	46
CAPÍTULO 25.....	47
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO .....	47
CAPÍTULO 26.....	48
2.6 FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO .....	48
REGISTRO DE CAMBIO .....	65
REGISTRO DE APROBACIÓN.....	65

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

## **CAPÍTULO 1**

### **1. GENERALIDADES**

#### **1.1 PRESENTACIÓN**

El presente Manual de Convivencia de la CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL PRADO es el producto de la reflexión y participación de todos los estamentos de la Institución, con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas.

Este propósito se logrará con el ejercicio de la discusión y la concentración, prácticas básicas de la democracia.

El fundamento legal del presente Manual es la Constitución, la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994 reglamentario de la anterior ley, el Decreto 4904 de 2009, la Ley 1965 de 2013 y la Ley 1920 de 2013.

#### **1.2 DEFINICIÓN**

La convivencia es el arte de vivir en paz y armonía con las personas y el medio que nos rodea, basado en el ejercicio de la libertad y el respeto a la diferencia y en la capacidad de los integrantes de una comunidad para elegir y responder por las consecuencias de sus acciones.

#### **1.3 JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL**

Toda institución educativa necesita normas operativas claras y acuerdos preciso, que permitan el ejercicio de una sana convivencia que contribuya al desarrollo integral de los miembros de la comunidad.

Las pautas de convivencia van encaminadas a que el estudiante se acostumbre a ejercer su AUTOCONTROL y AUTODISCIPLINA, que le llevan a formarse como persona responsable de sus actos. Hacer las cosas con DISCIPLINA significa, hacerlas bien, oportunamente, con madurez y con la exigencia que la institución le propone para edificar personas útiles a la sociedad y a la vida.

Estas normas son de conocimiento y aceptación de estudiantes y padres de familia, desde el momento de firmar la matrícula.

#### **1.4 DEFINICIÓN DE REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

Es el documento que establece los parámetros y orientaciones para:

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- Facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan.
- Explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos de una institución educativa.
- Presenta modos para conciliar intereses, necesidades, asegurar el logro de los objetivos preestablecidos, dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.
- Estimular la autonomía y la responsabilidad.
- Crear y fomentar una conciencia de solidaridad
- Lograr la armonía, comprensión y participación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Regular las acciones que se realizan al interior de la Institución educativa.

## **1.5 OBJETIVOS**

- Mejorar la productividad del sistema educativo disminuyendo las causas que generan deserción.
- Ejecutar las tareas que conlleven a la puesta en práctica del presente manual y el desarrollo general del PEI.
- Aprovechar al máximo los recursos físicos, métodos e instrumentos de enseñanza, aprendizaje y valoración de conocimientos y aptitudes.
- Optimizar el tiempo de los docentes y de los estudiantes, ahorrando esfuerzos inútiles.
- Sensibilizar a los directivos docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos del sector productivo de la comunidad educativa sobre los principios de una verdadera educación y de la importancia de la gestión en el desarrollo del PEI.
- Lograr a través de una serie de normas disciplinarias y académicas, calidad y cobertura en la Corporación.
- Identificar los derechos y deberes, principios esenciales en la interpelación con el ambiente educativo.
- Respetar los principios democráticos, la libertad propia y la de los demás.
- Establecer los criterios para el ingreso y permanencia de los estudiantes.
- Explicar los parámetros de evaluación, de rendimiento de los estudiantes de la Corporación.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

## 1.6 EXPLICACIÓN DE TÉRMINOS

**DERECHO:** Es la facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor.

**AUTOCONTROL:** Proceso, que partiendo de la autonomía y responsabilidad, con lleva

a asumir actitudes acordes con el Manual que se ha aceptado libremente al ingresar a la institución.

**CARNÉ:** Documento que acredita legalmente al estudiante como miembro activo de él. (Ley 115 Art. 98).

**COMPORTEAMIENTO:** Manera de actuar que permite la relación con la comunidad y que se fundamenta con el respeto por la persona y por todo aquello que favorezca el crecimiento personal.

**CONVIVENCIA:** Relación de armonía y tolerancia entre los miembros de la comunidad educativa.

**CORRECTIVO:** Acción tendiente a buscar un cambio de actitud, haciendo que la conducta convivencial no se repita.

**DEMOCRACIA:** Sistema de gobierno que favorece la participación en forma libre, individual o asociada; es un estilo de vida que supone una serie de comportamientos y actitudes personales que conducen al respeto efectivo de los derechos fundamentales de las personas.

**DISCIPLINA:** Acatamiento de las normas en la búsqueda de la conservación armónica de un ambiente propicio para lograr la sana convivencia.

**DEBER:** Es aquello a lo que está obligada toda persona de acuerdo a su conciencia, a las normas y leyes establecida por el Estado la comunidad, la familia, las instituciones o el colegio para favorecer la convivencia humana.

**PROHIBICIÓN:** Es la advertencia contemplada en las normas que no permiten realizar alguna actividad. Toda prohibición conlleva una sanción para quien no la cumpla.

**PROCESO INFORMATIVO:** Es el conjunto de estrategias establecidas de común acuerdo con la comunidad educativa, para lograr un cambio en las actitudes y comportamiento de las personas.

**INSTANCIAS DE PROCEDIMIENTO:** Son las líneas de autoridad establecida en la institución, con funciones específicas encaminadas a dinamizar e impulsar el proceso educativo. Todos los miembros de la comunidad, deben canalizar sus inquietudes y problemas a través de ellas para obtener una solución pronta y adecuada a las mismas.

**ESTIMULOS:** Son los reconocimientos otorgados a todas las personas de la

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

comunidad educativa, por el desempeño de sus funciones, trabajo, espíritu de superación, compañerismo y colaboración en beneficio personal, de los demás o de la institución.

**SANCIONES:** Son los procesos orientados al cumplimiento de las normas para corregir actitudes o comportamientos cuando se han infringido las mismas.

## CAPÍTULO 2

### IDENTIDAD INSTITUCIONAL

#### NOMBRE DE LA ENTIDAD:

**CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO  
HUMANO CORPORACION EDUCATIVA DEL PRADO COMFAMILIAR  
ATLANTICO**

**NIT** 890101994-9

**REPRESENTANTE LEGAL**

JAIRO CERTAIN DUNCAN.

**CEDULA**

7424.643 DE BARRANQUILLA

**DIRECCION**

CRA 53 # 59 – 122

**TELEFONO**

3441084-3440670

**CORREO ELECTRÓNICO**

corporación@comfamiliar.com.co

**NATURALEZA**

PRIVADA MODALIDAD

**PRESENCIAL JORNADAS**

DIURNA, NOCTURNA

**RESOLUCION**

000536 DE 21 JULIO 1997

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

## CAPÍTULO 3

### 3.1 INGRESO

**Artículo 1.** Quien aspire a ingresar a cualquiera de los Programas ofrecidos, debe hacerlo de la siguiente manera:

- Solicitar información sobre la duración y horario y seleccionar el programa de interés.
- Diligenciar y cancelar la inscripción, anexando los documentos que se solicita (fotocopia de la cédula, del diploma de bachiller, de las pruebas Icfes y fotocopia de libreta militar-si aplica-).
- Presentarse a inducción y a pruebas psicotécnicas en la fecha asignada con: Coordinador académico y Coordinador de Bienestar.
- Tomarse la foto para el carné y registrarse en el Aula Virtual.
- Realizarse exámenes médicos.
- Matricularse al Nivel de Inglés –de acuerdo a la prueba de suficiencia-

**Artículo 2.** Todo estudiante que haya cumplido con los requisitos reglamentarios puede ingresar sin dificultad a cualquier programa cancelando su inscripción y costo del programa.

### 3.2 EN LA MATRICULA

**Artículo 3.** La matrícula es un proceso directo que se establece por medio del estudiante y la Corporación Educativa del Prado COMFAMILIAR ATLANTICO, con el propósito de brindarle una formación adecuada con miras a satisfacer todas sus necesidades a nivel personal, social y familiar, comprometiéndose este al cumplimiento de todos los deberes y derechos para con la Corporación.

**Artículo 4.** Para hacer efectiva la matrícula el estudiante adjuntara los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma de bachiller o certificación de notas de noveno grado aprobado
- Fotocopia de la identificación (Cédula o Tarjeta)
- Fotocopia de la libreta militar-si aplica-

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- Firmar la matrícula

Cancelar el Costo correspondiente a cada programa, la papelería y firmar personalmente su matrícula antes de ingresar a clases en cada semestre.

**PARAGRAFO:** Estos documentos se adjuntan cuando se legaliza la matrícula en la Corporación Educativa del Prado COMFAMILIAR ATLANTICO.

**Artículo 5.** Para la cancelación de los costos en cada programa, existen diversas formas de pagos, como son:

- Efectivo
- Crédito Comfamiliar –si aplica-
- Cheque
- Libranza
- Anticipo de subsidio
- Carta de crédito de la empresa
- Auxilios Universitarios
- Tarjetas Débito y/o Crédito

**Artículo 6.** Para actualizar los datos el estudiante lo podrá hacer a través del Software Académico o directamente con el Coordinador de Sistemas.

**Artículo 7.** No se les otorgará matrícula a aquellos estudiantes que tengan deudas pendientes por cualquier concepto con la Corporación Educativa del Prado COMFAMILIAR ATLANTICO.

**Artículo 8.** En ningún caso se devolverán los derechos de inscripción pagados.

**Artículo 9.** Los pagos de los derechos de matrícula, son intransferibles, es de competencia del estudiante que hace el proceso de la misma, y solo tendrán derecho a devolución los siguientes casos:

- **Devolución del 100 %**

Por políticas de parte de la Caja de Compensación Comfamiliar-Atlántico que implique la cancelación del curso.

- **Devolución del 90%**

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

Presentando la incapacidad médica (EPS) que le impida desarrollar el 60% del curso.

Por prestación del servicio militar.

- **Devolución del 70%**

Quando se presenta carta de retiro los primeros (5) cinco días hábiles después de haber realizado el pago y antes del inicio del programa.

- **Devolución del 50%**

Quando se presente carta de retiro después de los (5) días hábiles posteriores a la cancelación y antes del inicio del programa.

- **Congelación de la matrícula**

Quando se presenta carta de retiro desde el comienzo de las clases hasta antes del primer corte.

**Artículo 10. Admisiones de estudiantes posteriores a la fecha de inicio de clases:**

Todo estudiante que haya sido admitido para ingresar a clases en una fecha posterior al inicio del semestre y habiendo cancelado la totalidad de este, y por este motivo no haya podido cursar la totalidad de los módulos correspondientes a dicho periodo académico, deberá ponerse al día con lo correspondiente a ese módulo sin ningún costo adicional para el estudiante.

**NOTA:** Obtiene la calidad del estudiante quien cumpla con los requisitos y pautas del Consejo de Dirección. Además, quien mediante el acto de matrícula acepte la filosofía y principios del Manual de Convivencia.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

## **CAPÍTULO 4**

### **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

#### **Filosofía De La Institución**

Este fundamento se refiere a la idea que una persona o institución tiene sobre lo que es la esencia del ser humano, concebido éste, como un ser que puede aceptar como verdadero, lo que es real. Esta es una concepción de la vida, que influye definitivamente en la persona y en su estructura cognitiva y que se madura al finalizar una etapa académica. No queriendo decir que ahí termina su conocimiento, sino por el contrario, que se inicia una preparación que permite su crecimiento a nivel personal y profesional.

Es el fundamento filosófico el que le da coherencia o racionalidad a la totalidad del currículo, ya que es él, quien orienta hacia una finalidad educativa.

CORPORACION EDUCATIVA DEL PRADO – COMFAMILIAR ATLANTICO, filosóficamente, se basa en una concepción de hombre como ser emprendedor, innovador, social y productivo, cuya calidad de vida se mejorará en la medida que pueda adquirir nuevas competencias o validar las que posee de acuerdo a su experticia.

## **CAPÍTULO 5**

### **PERFIL DEL ESTUDIANTE**

Los estudiantes deben ser protagonistas de su propia educación asumiendo los criterios formativos que LA CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL PRADO les ofrece, con el ánimo de propiciar su crecimiento y madurez personal, partiendo de la realidad socioeconómica y cultural a la cual pertenecen nuestro educandos.

Por lo anterior se propone que nuestro estudiante debe:

- Ser una persona con decisiones libres, autónomas, responsables y democráticas. Un individuo solidario, capaz de dar amor y convivir en comunidad, compartiendo su saber con quienes lo necesitan.
- Tener habilidad para comunicarse y proyectarse dentro de la sociedad.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- Analítico, crítico e investigativo.
- Ser humano, sin más limitaciones que las que impiden los derechos de los demás, dentro de un proceso de formación integral física, psíquica, intelectual, moral, social, efectiva, ética y civil.
- Formarse en el respeto a la vida, a las limitaciones físicas e intelectuales de los demás en los principios democráticos de convivencia, justicia, solidaridad y equidad, llevadas a la práctica vivencial.
- Respetar la autoridad, la ley, la cultura nacional, historia de Colombia, los símbolos los patrios y el entorno ecológico.
- Ser un agente de cambio con visión futurista para lo cual debe ser lógico, protagónico, activo, capaz de desempeñar un rol en la sociedad con intereses permanentes por el conocimiento y su formación integral.

## **CAPÍTULO 6**

### **COMPROMISO DE LA COMUNIDAD EDUACTIVA**

A cada miembro de la comunidad educativa le corresponde cumplir unas funciones básicas. Para que el trabajo que se desarrolle pueda llegar a alcanzar metas propuestas por la Institución.

## **CAPÍTULO 7**

### **FUNCIONES**

#### **7.1 DIRECTOR**

El Director es la primera autoridad administrativa y docente de la institución. Depende de la Secretaría de Educación del Distrito o de la entidad a quien éste delegue la fusión. Tiene la responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él dependen el coordinador académico y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.

#### **Son funciones del Director**

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Ministerio De Educación Nacional y del consejo de dirección. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

educativos adecuados para que el educando pueda ser en el futuro un ciudadano profesional, honesto, solidario y responsable. Sus funciones son:

- Cumplir con la jornada laboral y sus deberes de acuerdo con las normas establecidas por el ministerio de educación nacional y la institución.
- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del MEN y del consejo de dirección.
- Cumplir y hacer cumplir por parte de la comunidad educativa las disposiciones normativas del presente manual con imparcialidad y objetividad.
- Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Promover la comunicación asertiva y el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa ofrecida en el establecimiento..
- Estructurar junto con los coordinadores el plan de acción anual, mediante la determinación de la intensidad horaria de las áreas, la distribución académica y calendario académico, la elaboración del horario de clases y la distribución de las comisiones de trabajo.
- Dirigir, supervisar, evaluar, y asesorar el desarrollo de las actividades administrativas del plantel y las actividades académicas y de formación integral de los estudiantes.
- Realizar evaluaciones a los directivos, docentes, y estudiantes sobre su participación y responsabilidad en el éxito del proceso educativo establecido en el PEI.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- Conceder permisos o licencias al personal docente de acuerdo con las normas de la institución.
- Velar por el buen manejo de los bienes de la institución procurando su mantenimiento, innovación y dotación del material didáctico, mobiliario, libros reglamentarios y demás recursos requeridos en la institución.
- Otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el manual del establecimiento y las disposiciones del Decreto 4904.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley general de educación, el reglamento de la institución y el presente manual.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Informar oportunamente a los respectivos estamentos de la comunidad sobre la toma de decisiones que afecten, el funcionamiento de la institución.
- Velar por la permanente asistencia de los estudiantes en el establecimiento, procurando evitar que se presente la deserción y en caso de presentarse

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

investigar las causas de la misma.

- Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Dirigir el proceso de admisión y matrículas de los estudiantes.
- Entrevistar y colaborar con la selección del personal docente requerido para laborar en la institución.
- Estimular iniciativas para el mejoramiento del plantel por parte de todos los estamentos de la comunidad.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Identificar las nuevas tendencias e innovaciones para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Y todas las demás funciones consagradas en la constitución Nacional, la Ley General de la Educación y el Reglamento Interno de Trabajo de la institución.

## **7.2 COORDINADOR ACADÉMICO**

### **Son funciones del Coordinador Académico:**

- Trabajar conjuntamente con el comité y el grupo docente, en la estructuración del programa curricular.
- Planear, coordinar, orientar, desarrollar y evaluar permanentemente las actividades académicas
- Elaborar mensualmente reportes escritos que mantengan informado al director del desarrollo de la gestión académica.
- En fechas previamente establecidas, reportar al director el resultado de las evaluaciones periódicas.
- Establecer comités para la planeación y desarrollo de las actividades extracurriculares y elaborar el cronograma correspondiente.
- Velar por el buen funcionamiento de los diferentes comités y por el cumplimiento de las Normas de Convivencia de la institución.
- Diseñar propuestas (formatos, criterios) para el sistema de evaluación a estudiantes. Presentarlo al consejo de dirección para su aprobación
- Y todas las demás funciones consagradas en la Constitución Nacional, la Ley General de la Educación y el Reglamento Interno de Trabajo de la institución.
- Colaborar con el director en la planeación y evaluación institucional.
- Colaborar con la estructuración del plan de acción anual, mediante la

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

distribución de la asignación académica, la elaboración del horario de clases, el calendario académico, la distribución de las comisiones de trabajo y el cronograma de actividades.

- Propiciar la comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, mediante la interacción permanente con profesores, estudiantes.
- Realizar una entrevista periódica con cada uno de los docentes propiciando una auto-evaluación de su desempeño y las acciones necesarias para el respectivo ajuste del proceso pedagógico.
- Supervisar y orientar el trabajo de cada uno de los profesores.
- Programar, asesorar, controlar y evaluar los procesos académicos disciplinarios, de capacitación y organización del establecimiento educativo.
- Revisar periódicamente los libros reglamentarios.
- Participar en las reuniones de directivos docentes que convoque el Director de la institución y cumplir con los compromisos acordados.
- Velar porque los profesores participen activamente en el diseño del plan de acción y en el desarrollo de actividades extracurriculares a través de los diferentes proyectos y comités que existen en la institución.
- Evaluar periódicamente con criterios objetivos el desempeño de los diferentes estamentos de la institución.
- Planear, coordinar y orientar acciones pedagógicas a través de los comités de área y equipos docentes.
- Cumplir y hacer cumplir por parte de la comunidad educativa las disposiciones normativas del presente manual con imparcialidad y objetividad.
- Atender sugerencias y reclamos respetuosos que presenten los estamentos de la institución.
- Y todas las demás funciones consagradas en la Constitución Nacional, la Ley General de la Educación y el Reglamento Interno de Trabajo de la institución.

### **7.3 DOCENTES**

#### **Son funciones de los Docentes:**

- Elaborar y desarrollar el PEI mediante fases planeadas de participación permanente para poder evaluar los compromisos adquiridos, los logros obtenidos, las fortalezas, debilidades observadas y realizar los ajustes necesarios oportunamente. Asistir puntualmente a las clases, cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución.
- Fomentar procesos investigativos que contribuyan al mejoramiento del área.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- Atender en forma amable los reclamos que presenten respetuosamente los estudiantes.
- Dejar Talleres debidamente elaborados par a los estudiantes afectados por su ausencia cuando solicite un permiso con anticipación.
- Organizar a través del Consejo de Dirección el Plan de Estudios, teniendo como base las áreas obligatorias y optativas, y los proyectos educativos.
- Realizar durante la jornada laboral la intervención pedagógica que requiera el adecuado desarrollo de las actividades previstas para las clases y la asesoría en los proyectos.
- Diligenciar oportunamente el registro de clases y asistencia.
- Consignar las fichas de seguimiento del estudiante los avances y dificultades presentadas en su rendimiento académico y/o comportamiento.
- Tomar parte activa en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades de su área.
- Presentar periódicamente informes al coordinador académico sobre el desarrollo de las actividades curriculares.
- Presentar semestralmente al coordinador académico un informe descriptivo sobre la valoración de los logros, asistencia de los educandos a su cargo.
- Reemplazar al profesor ausente cuando lo señale el coordinador o director.
- Participar activamente en las jornadas de capacitación y actualización de docentes.
- Aplicar la capacitación recibida, en el ejercicio de la labor docente.
- Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Analizar con los educandos al comenzar cada módulo los objetivos, contenidos y actividades de su programa.
- Orientar oportunamente al estudiante sobre su rendimiento académico y comportamiento con el fin de programar actividades de recuperación y profundización que promueven el logro de los objetivos propuestos y buscar estrategias que permitan obtener mejores resultados.
- Dar a conocer a los estudiantes los logros alcanzados antes de ser entregados a la Coordinación Académica.
- Cumplir y hacer que los estudiantes también cumplan las normas del manual de convivencia.
- Inculcarles el amor por la institución, los criterios de respeto, valoración, compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.
- Asistir a las reuniones convocadas por las directivas.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- Evitar citar y demorar la salida de los estudiantes durante sus descansos.
- Respetar la dignidad, el credo religioso, la condición social o racial y demás diferencias individuales de todos los estamentos de la comunidad.
- Propiciar siempre un ambiente de sana convivencia en el sitio de trabajo para facilitar el normal desarrollo de todas las actividades.
- Promover el trabajo en equipo y la comunicación asertiva para el logro de las metas propuestas.
- Respetar las decisiones aprobadas en consenso por el grupo de profesores o el equipo docente.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo, y el Reglamento Interno de Trabajo de la institución.

## CAPÍTULO 8 PROGRAMAS Y PROCESOS ACADEMICOS

**Artículo 11.** Los programas académicos constituyen el trabajo de previsión para actividades de una disciplina o área determinada, estos incluyen a su vez los objetivos, metodología, recursos y evaluación.

**Artículo 12.** Para cada programa se establece un plan de estudio en donde se precisa una guía de los módulos o contenidos particulares que se llevan a cabo en un período determinado, además se describen en total de horas en cada caso y según leyes de educación actualizadas.

**Artículo 13.** El número de horas en la semana o en el periodo será establecido por la Coordinación Académica.

**Artículo 14.** La asistencia de los estudiantes a las clases en el horario establecido por la Corporación.

**Artículo 15.** Los estudiantes de la Corporación Educativa del Prado COMFAMILIAR ATLANTICO, recibirán el contenido programático de los módulos por parte de los docentes el primer día de clase o por medio del Aula Virtual.

**Artículo 16.** El estudiante deberá cumplir con la intensidad horaria establecida por la Corporación.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

**Artículo 17.** Los docentes o instructores realizarán el Diagrama de Gant de cada módulo, adjuntándolo al aula virtual. Pueden portarlo en su portafolio como evidencia de la planeación de las actividades que desarrollará durante el proceso enseñanza aprendizaje, así como también socializarlo a sus estudiantes.

**Artículo 18.** La inasistencia a cada uno de los módulos sin justificación, será causa de la pérdida de la misma cuando esta sea superior al 20% del total de horas programadas en la Corporación Educativa del Prado COMFAMILIAR ATLÁNTICO. Esta no se puede habilitar y tendrá que repetirla. Las justificaciones se recibirán hasta (2) dos días después de la semana la ausencia.

**Artículo 19.** En caso de pérdida de un módulo se establecerán en la Corporación Educativa del Prado COMFAMILIAR ATLÁNTICO planes de mejoramiento intensivos para aprobarlas. En caso de pérdida de un módulo debe repetirse nuevamente

**Artículo 20.** Para repetir el módulo el estudiante se inscribirá, cancelará el valor correspondiente y deberá aprobarlo.

## CAPÍTULO 9 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

**Definición:** Se define como estrategia el recurso didáctico al cual se acude para acceder al aprendizaje.

**Artículo 21.** Estas estrategias deben ser previamente consultadas y dirigidas a una orientación inmediata de aprendizaje.

**Artículo 22.** Existe autonomía en la selección de estrategias pedagógicas, lo que permitirá al docente que sus acciones conduzcan a obtener mayor eficiencia en lo que desea lograr.

**PARAGRAFO.** Esto implica una mayor actualización del docente para que se le brinde al estudiante una disciplina y organización educativa en todo el proceso.

La intervención de las estrategias depende de la participación conjunta entre el docente y el estudiante.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

## CAPÍTULO 10

### LA EVALUACIÓN

**Artículo 23.** La evaluación es una acción permanente que busca detectar, estimar, juzgar y valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo del estudiante, los procesos pedagógicos, organizacionales y administrativas.

**Artículo 24.** Se evalúan los procesos secuenciales y progresivos de las capacidades de los estudiantes dentro del marco contextual.

**Artículo 25.** La evaluación formativa estará presente a lo largo del proceso, porque esta constituye un seguimiento de los desempeños en los estudiantes analizando sus capacidades hasta sus deficiencias, a partir de las actividades ejecutadas.

**Artículo 26.** En la Corporación Educativa del Prado COMFAMILIAR ATLANTICO se realizan las siguientes evaluaciones:

- a) Entrevistas y Evaluación de Conocimiento.
- b) Actividades Evaluativas
- c) Proyectos Semestrales
- d) Plan de Mejoramiento

**Artículo 27.** La admisión consistirá en una inducción donde se evaluará al estudiante con pruebas psicotécnicas.

**Artículo 28.** En la evaluación se recogerá información para juzgar, decidir y actuar en el seguimiento del estudiante.

**Artículo 29.** La evaluación y admisión es el requisito básico para el ingreso y estos son elaborados conjuntamente por los docentes y coordinación de Bienestar.

**Artículo 30.** El sistema de calificación es cuantitativo, las asignaturas tendrán una valoración de **UNO PUNTO CERO (1.0) a CINCO PUNTO CERO (5.0)**, siendo la valoración mínima aprobatoria de **TRES PUNTO CERO (3.0)**.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

**Artículo 31.** Durante el semestre académico se tomarán por módulo tres (3) calificaciones así: una evidencia de producto con valoración del 30%, una evidencia de conocimiento con valoración del 30% y una evidencia de desempeño con valoración del 40%.

**Artículo 32.** El estudiante que no realice las actividades y talleres en las fechas pactadas, deberá realizar un plan de mejoramiento para alcanzar a cabalidad el módulo.

**PARAGRAFO.** Se debe justificar por escrito con incapacidad médica de la EPS a la que esté afiliado quienes certificarán las causas de gravedad por enfermedad y de la Empresa con la cual labora por calamidad o asunto de índole personal.

**Artículo 33.** Esta justificación será entregada en primera instancia a Coordinación Académica quien será la encargada de precisar si este estudiante debe o no realizar las actividades evaluativas pendientes.

**Artículo 34.** Una vez aprobada la solicitud para las actividades evaluativas pendientes se fijara el día y la hora en que realizará dichas actividades. El estudiante acordará con el docente para concretar la ubicación, el tiempo y la temática a desarrollar.

**Artículo 35.** Todo estudiante que haya perdido hasta dos módulos debe realizar un plan de mejoramiento, contempladas en los programas establecidos en la Corporación Educativa del Prado COMFAMILIAR ATLANTICO.

**Artículo 36.** Cuando el estudiante pierde más de tres módulos habrá reprobado el semestre y deberá repetirlo.

**Artículo 37.** Todas las notas serán registradas en el record académico de los estudiantes, el cual se encuentra en el software Q10.

**Artículo 38.** Los horarios de los cortes académicos serán fijados y publicados previamente en la página Web.

**Artículo 39.** Para obtener las notas en el Software Académico, el estudiante debe haber cumplido con los compromisos pactados con la Corporación en cada corte.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

**Artículo 40.** Durante el semestre, todo estudiante tiene diez (10) días hábiles para definir su situación académica correspondiente al módulo que finaliza, en lo relacionado con el sistema de evaluación y/o plan de mejoramiento, luego de este plazo el sistema de evaluación no podrán ser objeto de modificación, y en caso de haber perdido el módulo, el estudiante deberá repetirlo.

**Artículo 41.** Las notas finales se tendrán en cuenta para analizar los promedios académicos.

Todo estudiante debe recibir su nota valorativa a más tardar a las 72 horas hábiles de haber finalizado el corte evaluativo y esta debe ser publicada en el Software Académico

**Artículo 42.** El estudiante que no pueda presentar el plan de mejoramiento en las fechas fijadas, justificará por escrito y con soporte válido ante Coordinación Académica. En caso de no justificar la inasistencia, su evaluación se calificará con nota mínima de uno (1.0).

**Artículo 43.** La aprobación de lo contemplado en cada uno de los programas, hará acreedor al estudiante a una continuidad en el proceso.

**Artículo 44.** El estudiante podrá reclamar cuando considere que hay un error en los registros su resultado obtenido. Esta reclamación será por escrito ante la Coordinación Académica y debe presentarse en términos concretos basados en los hechos dentro de los (5) cinco días hábiles posteriores al suceso.

**Artículo 45.** Se evalúan la administración, los materiales, los agentes educativos y el clima de aprendizaje al finalizar el semestre, esto con el fin de realizar la evaluación institucional.

**Artículo 46.** La práctica laboral o etapa productiva requiere obtener una nota de (3.8) tres punto ocho para su aprobación.

## CAPÍTULO 11

### DE LOS CERTIFICADOS

**Artículo 47.** Todo estudiante tiene un reconocimiento académico que se otorga cuando se ha cumplido el Programa con la certificación de la Secretaría de

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

Educación.

**Artículo 48.** Certificado de **Técnico Laboral por Competencias** a quienes hayan cursado y culminado satisfactoriamente los módulos del programa con la duración aprobada por la Secretaría de Educación.

**Artículo 49.** Los estudiantes de la Corporación Educativa del Prado COMFAMILIAR ATLÁNTICO tendrán una etapa lectiva y otra productiva que es la práctica de todos los conceptos adquiridos durante la formación técnico laboral.

**Artículo 50.** La etapa lectiva y la productiva se desarrollarán en una empresa donde los estudiantes en práctica se ceñirán a las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, al Reglamento Interno de la Empresa, el Manual de Práctica de la Corporación y a las nuevas disposiciones Legales del Sena.

**Artículo 51.** Los estudiantes cumplirán con el requisito de los Niveles de Inglés exigidos.

**Artículo 52.** Los estudiantes cumplirán con las disposiciones emanadas por la dirección de la Corporación para los diferentes tipos de prácticas reglamentadas.

## TITULO II DEL ESTUDIANTE

### CAPÍTULO 12 EN CUANTO AL RENDIMIENTO ACADEMICO

**Artículo 53.** El proceso de matrícula encamina al estudiante a asumir una responsabilidad con miras a obtener un buen rendimiento académico.

**PARAGRAFO.** Entiéndase por buen rendimiento al cumplimiento de todos los deberes y derechos que se estipulan en este reglamento.

**Artículo 54.** El rendimiento académico determina la calidad del estudiante en un periodo determinado.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

**Artículo 55.** Se considera a un estudiante con bajo rendimiento académico cuando:

- a) Se culmine un proceso y este no logre los objetivos previstos.
- b) Existe retiro voluntario.
- c) Hay ausencia prolongada por más del 20% del total de horas al Semestre y desinterés a los Programas.
- d) Se presentan inconvenientes en la permanencia de los estudiantes en los horarios programados, con dictamen médico.

**Artículo 56.** Se considera a un estudiante con buen rendimiento académico cuando:

- a) Cumpla con las Competencias establecidas en los Programas.
- b) Logre los objetivos para cada Programa.
- c) Se manifiestan actitudes positivas que favorecen el proceso de aprendizaje.

## **CAPÍTULO 13**

### **PRESENTACIÓN PERSONAL**

Las siguientes son algunas normas de aplicación permanente;

- Asistir a la institución con uniforme reglamentario, limpio y bien presentado.
- El fallar por tres veces consecutivas en el porte completo del uniforme será considerado como falta grave y reportado a Coordinación.

## **CAPÍTULO 14**

### **PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**

#### **14.1 Horarios**

Tanto el personal docente y de estudiantes deben cumplir con los horarios establecidos por la institución.

#### **14.2 Ausencias**

- El estudiante debe justificar su ausencia, dentro de tres días hábiles a partir de su reintegro. Si es por enfermedad debe presentar la excusa médica. Si es por

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

otros motivos diferentes debe solicitar el permiso por escrito y con anticipación.

- El Coordinador recibirá la excusa con el visto bueno; el estudiante la presentará a los docentes respectivos durante los mismos tres días hábiles siguientes a su reintegro.
- Si se han hecho evaluaciones y se recibe la excusa, el docente tendrá que hacer la respectiva evaluación o revisión de trabajos asignados en la ausencia. Si no reciben la excusa, la evaluación tendrá la valoración mínima.

## CAPÍTULO 15 PROCEDIMIENTOS

### 15.1 Conducto regular

Los estudiantes y profesores deben expresar sus opiniones, sugerencias y reclamos en una forma libre, respetuosa y fundamentada, teniendo en cuenta el siguiente conducto regular:

#### ***CONDUCTO REGULAR PARA LOS ESTUDIANTES***

- Profesor del módulo
- Coordinador Académico
- Director
- Consejo de Dirección y/o académico

#### ***CONDUCTO REGULAR PARA LOS DOCENTES***

- Estudiante
- Coordinador Académico
- Director
- Consejo de Dirección y/o Académico

## CAPÍTULO 16 UTILIZACIÓN DE RECURSOS

Se consideran recursos de la institución todos aquellos elementos y servicios que la institución promociona para el desarrollo físico, social y académico.

### 16.1 ASPECTOS GENERALES

- Presentarse uniformado puntualmente al sitio asignado, según el horario

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

establecido por la institución.

- El aula o laboratorio debe permanecer en perfecto estado de limpieza, su mantenimiento es diario en cada hora de clase.
- Todos y cada uno de los estudiantes se responsabilizará de cuidar y mantener en buen estado los elementos que allí se encuentran: sillas, vitrinas, archivadores, estabilizadores, computadores, material químico y equipos relacionados con cada aula o laboratorio.
- Estudiante que encuentre anomalías de cualquier tipo en el equipo de instalación, está en la obligación de informar inmediatamente a su profesor, o de lo contrario asumirá la responsabilidad de los costos de reparación y reposición.
- Todo estudiante debe proveerse del material necesario para trabajar en la sala, aula múltiple o laboratorio de acuerdo a lo sugerido por el profesor respectivo.
- Los daños ocasionados o pérdida de los instrumentos o elementos de la dotación en los laboratorios o salas ya sea por descuido, por maltrato o abandono del estudiante que los tiene a cargo, son de su total y única responsabilidad. El arreglo o reposición, si fuera el caso, debe emprenderse inmediatamente (plazo máximo para esto, son cinco días hábiles).

No se debe entrar, ni ingerir alimentos o bebidas a los espacios asignados.

- Los equipos deben quedarse apagados y protegidos por el protector correspondiente.
- Los estudiantes deben ingresar con las manos limpias y presentación personal adecuada.
- Cada vez que utilice el laboratorio o aulas el docente debe realizar el correspondiente registro en el libro de control anotando todas las novedades.
- Observar y acatar todas las normas de seguridad necesarias pendientes a evitar accidentes tanto de estudiantes como de los equipos y elementos.
- Participar activamente en la decoración y presentación del laboratorio o sala respectiva, aportando ideas tendientes a optimizar su funcionamiento.
- Hablar en voz baja.

Si tiene algún trabajo o proyecto que realizar relacionado con sus actividades escolares, solicite por escrito un permiso al responsable de la sala o laboratorio, para que le asigne un horario especial y así pueda cumplir con su trabajo.

## **CAPÍTULO 17**

### **DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS**

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

## 17.1 DERECHOS

### DEL ESTUDIANTE

El estudiante es el centro del proceso educativo debe participar activamente en su propia formación. Sus derechos Son:

- Recibir una formación laboral, actualizada y orientada a mejorar sus habilidades, para el ejercicio de trabajo.
- Recibir un trato respetuoso, amable, justo y digno por parte de todos los miembros de la institución.
- Ser respetada su dignidad, individualidad, ritmo personal, credo religioso, condiciones sociales o raciales y las demás diferencias, por toda la comunidad educativa.
- Participar en la construcción del PEI.
- Conocer las diversas modalidades y criterios de evaluación que va a emplear el profesor, al igual que el resultado de sus logros y juicios valorativo de cada módulo.
- Ser escuchado por las personas competentes cuando haya cometido una falta o una contravención al presente manual y aceptar la medida formativa en concordancia con la gravedad de la misma, previo cumplimiento del debido proceso.
- Expresar sus opiniones, sugerencias e inquietudes en una forma libre, respetuosa y fundamentada, siguiendo el conducto regular establecido.
- Conocer al iniciar el calendario académico.
- Evaluar con sus profesores el plan de estudios.
- Representar a la institución en eventos deportivos, culturales artísticos o académicos a nivel municipal, departamental, nacional o internacional.
- Participar en la planeación, organización, control y evaluación de las actividades extracurriculares.
- Participar mínimo en una actividad extracurricular.
- Utilizar responsablemente los servicios de bienestar que brinda la institución.
- Recibir carné estudiantil que lo acredite como integrante de la institución
- Recibir premios y estímulos establecidos por la institución.
- Después de una ausencia justificada a las clases, el estudiante presentará a su regreso las evaluaciones realizadas.
- Elegir y ser elegido en forma democrática para los diferentes cargos y comités del consejo de dirección.
- Presentar a la comunidad educativa, siguiendo el conducto regular establecido,

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

un proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de algún aspecto del PEI Para beneficiar a la institución y sus miembros.

- Recibir asesoría de los docentes para la realización de sus trabajos de investigación.
- Concertar con sus profesores tareas, trabajos y evaluaciones a realizar durante el año.
- Participar activamente en la evaluación permanente de su rendimiento académico.
- Conocer los resultados de sus evaluaciones escritas y /o trabajos presentados dentro de un plazo máximo de ocho días hábiles y las evaluaciones e informes orales, al término de la clase, con el fin de evaluar y corregir sus deficiencias a tiempo.
- Solicitar aclaración dentro de los términos de la cortesía y el respeto, acerca de situaciones irregulares que encuentren en los resultados de sus evaluaciones y / o trabajos escritos, teniendo en cuenta el conducto regular y en un plazo máximo de 24 horas después de recibirlas.
- Ser escuchado por todos los estamentos educativos y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes presentadas.
- Cumplir con las obligaciones derivadas en el presente reglamento.
- Informarse de los horarios escogidos y asistir puntualmente a las jornadas académicas y extracurriculares portando el uniforme y el carné en forma decorosa.
- Participar y asumir con responsabilidad las tareas académicas presentando los trabajos en el tiempo indicado.
- Acatar las orientaciones pedagógicas que se les imparten y mostrar interés en las áreas de estudio.
- Conservar en orden y en buen estado los elementos y dependencias de la Corporación.
- Colaborar con el aseo y el orden de todas las dependencias según las normas y organización establecidas.
- Mantener una presentación personal seria, aseada y decente de acuerdo a su sexo.
- Evitar las prácticas de discriminación social, política, racial y religiosa.
- Conservar en todo lugar y acto las normas de buena educación y
- Disciplina dentro y fuera de la Corporación.
- Mantener una adecuada relación con los docentes y compañeros basados en el respeto.
- Portar permanentemente el carne de identificación y en caso de que este le sea exigido por las personas autorizadas para ello deberá presentarlo.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- Sostener una comunicación directa con el docente para facilitar el proceso de aprendizaje en dudas o dificultades.
- Concientizarse de que el éxito del aprendizaje depende del esfuerzo, la dedicación y la colaboración del estudiante.
- El reflejo de una conducta adecuada intachable dentro y fuera de la Corporación.
- Es obligatorio el uso del uniforme para los estudiantes de la Jornada Diurna, los estudiantes en Práctica o Pasantías, y los que no están laborando actualmente de la Jornada Nocturna según modelo establecido para cada Carrera.
- El uso del Aula Virtual y del Q10 para rendir informes, presentar trabajos, participar en debates y foros en las diferentes clases, conocer el resultado
- Realizar la Práctica Laboral.
- Realizar los Niveles de Ingles exigidos.

## **DE LOS DOCENTES**

- Ser respetada su dignidad, su credo religioso, condición social o racial y todas las demás diferencias individuales, por toda la comunidad educativa.
- Ser escuchados y atendidos respetuosamente por todos los estamentos de la comunidad.
- Ser evaluado en su desempeño como docente, periódicamente con justicia, objetividad y equidad de acuerdo con los parámetros establecidos con anterioridad.
- Recibir al menos una vez al año, una capacitación y actualización profesional que organice la institución.
- Ser tenido en cuenta en la toma de decisiones fundamentales de la actividad académica.
- Obtener permisos de carácter transitorio y urgente, en horario de trabajo, previa justificación ante el director o la coordinación.
- Ser atendido en sus solicitudes de permiso por motivo de capacitación profesional, previa certificación de la institución correspondiente.
- Elegir la actividad extracurricular a su cargo.
- Recibir la carga académica acorde con su especialidad teniendo en cuenta su intensidad horaria semanal.
- Conocer oportunamente el horario y la carga académica asignada y que le sean atendidas sus observaciones.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- Hacer uso de la autonomía dentro del aula de clase en los aspectos metodológicos y disciplinarios de sus estudiantes.
- Participar en la elaboración del PEI y el manual de convivencia del establecimiento.
- Llevar a la práctica el proyecto PEI, y mejorarlo permanentemente mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del consejo de dirección.
- Elegir y ser elegido como representante del personal docente ante el consejo de dirección.
- Expresar sus opiniones, sugerencias y / o reclamos en una forma libre respetuosa y fundamentada siguiendo el conducto regular establecido.
- Disponer de los materiales de trabajo necesarios y de buena calidad para la ejecución de las labores educativas.
- Conocer el presupuesto anual de ingresos y gastos del establecimiento.
- Suspender temporalmente y / o definitivamente al estudiante de su actividad extracurricular por presentar bajo rendimiento o incumplimiento de sus compromisos con la misma.
- Asistir voluntariamente y por convicción propia a la convivencia de docentes.
- Y todos los demás que les concedan la Constitución Nacional, la ley general de educación y el reglamento interno de trabajo de la institución.

### **DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES:**

Es el conjunto de personas que prestan su servicio con calidad de secretarías, pagador, Celadores y aseo.

- Obtener colaboración de la comunidad educativa para cumplir a cabalidad con actividades programadas, teniendo en cuenta el Manual de funciones.
- Ser respetados y valorados por los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en las actividades lúdicas y recreativas, programadas en la Institución a los cuales sean invitados.
- Todas las normas legales vigentes para empleados públicos.

### **17.2 DEBERES**

Todo ciudadano para vivir en sociedad tiene derechos como también deberes, que son compromisos u obligaciones de carácter personal o colectivo, que conllevan a una verdadera convivencia social.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

## DE LOS ESTUDIANTES

La libertad del estudiante debe ser responsable para que no traspase el derecho ajeno y está condicionada y limitada por las normas de convivencia social. Sus deberes son:

- Estar matriculado de acuerdo con el contrato de matrícula de la institución antes de firmar la matrícula el estudiante se compromete a conocer y a cumplir las disposiciones del presente manual.
- Respetar la dignidad, el credo religioso, las condiciones sociales, raciales demás diferencias individuales de cada miembro de la comunidad educativa.
- Fundamentar las relaciones interpersonales en el respeto, la cortesía y el diálogo.
- Seguir el conducto regular establecido para representar en forma respetuosa y cortés las inquietudes, reclamos o sugerencias.
- Ingresar a las dependencias de uso exclusivo del personal administrativo o docente sólo con la autorización de las personas encargadas de las mismas.
- Fomentar en el salón de clase el buen comportamiento, el orden, la participación activa, la integración grupal para que el proceso educativo cumpla con sus objetivos propuestos.
- Respetar los bienes pertenecientes a los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Solicitar autorización para utilizar el nombre de la institución para actividades personal eso grupales Utilizar y aprovechar eficientemente los recursos que a su disposición tiene la institución para la formación laboral dentro de las normas establecidas
- Respetar los carteles, paredes o elementos de decoración, evitando cualquier clase de alteración de su contenido o deterioro de los mismos.
- Colaborar en el embellecimiento, orden y aseo del salón de clase y demás instalaciones de la institución.
- Cumplir con todas las funciones que le correspondan como miembro del consejo de dirección.
- Representar a la institución responsablemente en los eventos con los cuales se ha comprometido.
- Cumplir con el calendario académico, cronograma de actividades y horario establecido por la institución.
- Presentar la excusa respectiva en caso de ausencia a la clase y demás eventos programados por la institución.
- Utilizar los servicios sanitarios de acuerdo con las normas de higiene y

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

consideración que merecen los demás usuarios y personal de mantenimiento.

- Portar el carné que lo acredita como estudiante; presentarlo siempre que sea requerido.
- Dar trato respetuoso y cortés a todo el personal de la institución.
- Preparar y presentar con orden y dedicación las evaluaciones, tareas y Trabajos de consulta que le sean asignados.
- Depositar la basura en los recipientes respectivos y devolver a la cafetería los envases en buen estado.
- Ser veraz y honrado en todos los actos y circunstancias de la vida como estudiante y como persona.
- Cumplir con el calendario académico, cronograma de actividades y horario establecido por la institución.
- Presentarse puntualmente en la institución al iniciar la jornada académica y así mismo asistir a todas las clases y actos de comunidad programados.
- Hacer uso de los servicios sanitarios preferiblemente durante los descansos para asistir sin interrupciones a las clases o a las actividades de comunidad.

## **DE LOS DOCENTES**

- Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el manual de Convivencia y en la Ley General de Educación.
- Presentar la documentación e informes requeridos por secretaría, coordinaciones o Rectoría.
- Conocer y asumir la filosofía, principio y criterios de la Institución.
- Dar testimonio de vida a sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- Asistir a los llamados que requiera el gobierno escolar cuando éste lo considere pertinente.
- Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno para que puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso.
- Dar a conocer a los estudiantes los logros y el plan de cada módulo al principio del año y/o de cada período académico.
- mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo que permita establecer los logros y las dificultades del proceso de formación integral de los estudiantes.
- Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de un estudiante.
- Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar al estudiante la alternativa en su aprendizaje.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- Utilizar los materiales y recursos didácticos que par la institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
- Presentar en las fechas indicadas los registros de estudiantes, como planillas, planeación, portafolio docente y control de asistencia.
- Participar activamente en la administración de los estudiantes a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales a la coordinación, orientación o a la instancia que corresponda para su adecuado tratamiento.
- Ingresar puntualmente a la institución según el horario indicado
- Responder de la mejor manera por las clases y actividades convenidas en el proceso de planeación.
- Programar el trabajo del estudiante en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
- Permanecer con su grupo en los actos de comunidad .
- Justificar oportunamente cualquier retardo o inasistencia.
- Informar a los demás profesores acerca de la situación disciplinaria y académica de los estudiantes.

*Del personal Administrativo y Servicios Generales.*

- Cumplir, programar y organizar las actividades que se desarrollen en la institución durante el año electivo.
- Asistir puntualmente a la jornada laboral y las reuniones programadas.
- Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar con la comunidad educativa en la conservación y mejoramiento del
- Dar a conocer oportunamente al jefe inmediato las dificultades encontradas en el desarrollo e sus actividades.
- Solicitar con anterioridad los servicios necesarios.
- Entregar oportuna y eficazmente los trabajos que le sean encomendados.
- Todo lo estipulado por el código del trabajo.
- Tratar en forma respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa.

### **17.3 ESTÍMULOS**

La Institución otorgará incentivos, permisos o estímulos a los miembros de la comunidad educativa que se distingan por su cumplimiento, rendimiento académico, espíritu de investigación, cooperación, solidaridad, comportamiento intachable o por sobresalir en certámenes deportivos, culturales o científicos.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

## **A LOS ESTUDIANTES**

- Felicitación verbal o escrita con constancia en el observador, exaltando su actitud ejemplar para la comunidad educativa.
- Participar en grupos especiales representando a la institución en algún evento deportivo, cultural, académico o religioso.
- Ser escogido por méritos como monitor de curso.
- Hacerse acreedor a una mención de desempeño académico y/o comportamental, durante un período.
- Salidas recreativas y pedagógicas.

## **A LOS DOCENTES**

- Felicitaciones por escrito con copia a la hoja de vida.
- Felicitaciones o reconocimiento público.
- Representar a la Institución en eventos académicos y culturales.
- Ser elegido como el mejor docente del año.

## **CAPÍTULO 18 FALTAS Y CORRECTIVOS**

### **De las correcciones por conductas no deseables**

La raíz de la palabra disciplina viene del latín Discara que significa aprender a ser discípulo. Un discípulo sigue y aprende de su profesor, la verdadera disciplina no es solo producir un ambiente seguro y ordenado; es enseñar el autocontrol, a tomar conciencia de las acciones y ayudar en la formación para una vida adulta responsable. La disciplina es esencial para la promoción del orden, en la delineación de los derechos y deberes indispensables para una convivencia eficaz.

El cumplimiento de las normas establecidas en este instituto por los miembros de la comunidad educativa, darán lugar a la aplicación de correctivos de acuerdo a la clase de falta cometida. En ningún caso se aplicaran correctivos con castigo físico, psíquico o moral que atente contra la integridad física o dignidad del estudiante.

### **Criterios para determinar la gravedad de la falta:**

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

El estudiante incurre en falta disciplinaria cuando quebranta la ley, el Estatuto, los reglamentos internos de la institución atentando contra el orden y las buenas costumbres en la Institución y en la Sociedad, para determinar la gravedad se tendrá en cuenta:

- El grado de culpabilidad.
- El grado de perturbación de los servicios educativos
- La naturaleza esencial en el desarrollo de las actividades académicas.
- El reconocer y confesar la falta antes de la formulación de cargos
- La edad, desarrollo mental, afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado si fuere el caso.

En atención a su naturaleza, efectos y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del infractor, se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- La naturaleza de la falta y sus efectos se apreciarán según haya causado perjuicio
- Las modalidades o circunstancias del hecho se apreciarán de acuerdo con el grupo de participación en la comisión de la falta y la existencia de circunstancias agravantes y atenuantes o eximentes.
- Los motivos determinantes se apreciarán según se haya procedido por causas nobles o fútiles o por nobles y altruistas
- Los antecedentes del infractor se apreciarán por sus condiciones personales.

Parágrafo :La institución creará un consejo de creación integral que estudiara cada caso en particular, porque de lo que se trata principalmente es de la educación integral, por eso antes de aplicar un correctivo, podrá el estudiante identificar las causas que lo llevaron a quebrantar el orden, su comportamiento, sus consecuencias y la forma como puede mejorar.

Artículo -) Calificación de las faltas disciplinarias: Se calificarán como leves, graves o muy graves.

- **Se considera falta leve**

Toda infracción que por su naturaleza, intención y consecuencias, infrinja levemente al presente Manual o produzca traumatismos menores para la buena marcha de la institución, tanto en el orden académico como disciplinario y presten mérito a los instructores, docentes, tutores, coordinador para llamarle la atención al estudiante, colocándole actividades que conlleven a reparar la falta.

- **Se consideran faltas graves:**

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

Aquellas cometidas por los estudiantes que dan merito a los directivos, docentes y coordinadores para abrir un debido proceso disciplinario al estudiante (s) que cometa(n) o ejecute(n) actos considerados injuriosos, contrarios a la moral, sanas costumbres a la buena fe, con el fin de promover la indisciplina o la perturbación del normal funcionamiento de la institución.

La reincidencia y acumulación de faltas leves sin mostrar cambio ante los correctivos impuestos, así como los que se encuentren en el Manual., se considerara falta grave.

- **Se considerara falta muy grave o gravísima:**

La reincidencia y acumulación de faltas graves sin mostrar cambios ante los correctivos impuestos, así como las faltas que se encuentran descritas en este Manual.

Aquellas cometidas por el (los)estudiante (s) y que facultan al Consejo Directivo para tomar decisiones definitivas ya que además de reunir las condiciones anteriores afecten de tal manera a la institución o a sus miembros en el orden físico, moral que hagan necesario prescindir del estudiante responsable del hecho. Para calificar la gravedad de la falta, se debe analizar las circunstancias de agravación atenuación o exoneración: de las mismas.

**Parágrafo: Causales de agravación.** Se considera como causales de agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer las siguientes:

- La reincidencia en la comisión de la falta que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año lectivo.
- La realización del hecho en complicidad con otros estudiantes.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cometer la falta para ocultar otra
- No asumir la responsabilidad y atribuírselo a otro
- Cometer el hecho con intervención de compañeros previo engaño a estos.
- Causar un daño físico o psicológico irreparable o irreversible a otro estudiante docente o miembro de la comunidad educativa.

**Parágrafo: Causales de exoneración:** Se consideran como causales de exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, no habrá sanción a imponer, las siguientes:

- Haber sido inducido u obligado por un superior a cometer la falta.
- Haber actuado por motivaciones e intenciones nobles o altruistas.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

**Parágrafo:** La exoneración de la sanción no exime al estudiante de asumir los gastos ocasionados con su conducta.

Todo incumplimiento de las responsabilidades o deberes consagrados ocasionan medidas correctivas y/o sancionatorias de acuerdo con la calificación del hecho.

#### **17.4 FALTAS LEVES**

- Fomentar y/o hacer indisciplina en clase y demás actos de la comunidad con o sin presencia del profesor.
- La ausencia a clases sin justa causa.
- Los retardos a la jornada de clases o demás actividades de la institución.
- Fomentar el desaseo en las instalaciones de la institución y/o dejar desorden en las Institución al terminar la jornada.
- Uso de accesorios que no correspondan al uniforme establecido, tales como piercing, cachuchas, aretes, collares, anillos, etc.
- Consumir alimentos dentro del aula, al igual que masticar chicles.
- Realizar compras y ventas dentro del aula de clase o en sitios no permitidos por el Consejo Directivo (comestibles y otros artículos.)
- Traer a la institución distractores u objetos de valor como joyas, juegos electrónicos, radios, altas sumas de dinero entre otros.
- Faltar con el material necesario para trabajar en clase y actividades académicas.
- No portar el uniforme adecuadamente.
- Omitir las informaciones o avisos dados por la institución (circulares, citaciones, etc.)
- No portar el carné en lugar visible
- Interrumpir clase sin autorización que lo amerite.
- Incumplir con tareas, trabajos o actividades asignadas.
- Agravar con contestaciones, modales, apodos, gestores, sátiras o palabras soeces a compañeros, profesores, directivos y demás personal de la Institución.
- Y otras que a juicio de docentes y directivas consideren como tales.

#### **CORRECTIVOS**

Se le dará la oportunidad al estudiante, cuando cometa cualquier falta, de rendir los descargos respectivos, pero en todo caso debe enmendar su actitud y los daños o perjuicios causados a la persona o a la institución en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la falta.

- Invitación al diálogo, a la reflexión y a la confrontación de puntos de vista

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

sobre la falla cometida por parte del profesor o de la persona con quien se cometió la falla.

- Llamado de atención verbal, de tipo particular o colectivo, hecho docente: o con quien se cometió la falta e información inmediata al director del grupo
- Si su conducta inadecuada persiste, el Director de curso informado citará al acudiente, anotará en el observador y lo firmará el estudiante.
- Si el estudiante viola el 1er. Compromiso para al Comité de convivencia.
- Cuando el estudiante llegue tarde se registrará y se hará 2do. Compromiso con Coordinación, 2da. Citación acudiente, observador y deberá cumplir una actividad formativa y/o académica en pro de la Institución a sugerencia del profesor de disciplina, el coordinador o rector. Una vez cumplida y valorada la actividad, en máximo de una hora de clase, podrá ingresar al aula.

- **Faltas graves**

Acción que se comete dentro o fuera de la Institución que atenta contra los derechos, la moral, las buenas costumbres y la estabilidad de la persona, del grupo y de la comunidad en general, y que entorpece los objetivos educativos y el ambiente de la institución.

## **17.5 SON FALTAS GRAVES**

- Reincidir en una falta leve. Acumular tres faltas leves sin atender a los correctivos sugeridos.
- Hacer cualquier tipo de afirmación dentro o fuera de la Institución contraria a la verdad, comprometiendo la palabra y honra de los miembros de la comunidad educativa.

Realizar actividades de recaudación de fondos sin autorización de las directivas a nombre propio o a nombre de la Institución.

- Protagonizar, promover o encubrir peleas dentro y fuera de la Institución.
- Persistir en el bajo rendimiento académico por negligencia e irresponsabilidad, según lo demuestra el desarrollo de los distintos procesos.
- Realizar fraude o intento de fraude en procesos académicos.
- Alteración de cualquier documento.
- Irrespetar las insignias de la Patria o la institución.
- Conservar, mostrar propagar o crear cualquier tipo de material pornográfico.
- Desacreditar a la institución en forma directa o indirecta, verbal o escrita pública o privada.
- Por respeto a sí mismo y a los demás, las manifestaciones amorosas de pareja se deberán hacer en privado y bajo la responsabilidad de los estudiantes.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

Por ningún motivo en las instalaciones de la institución o fuera de ésta, portando el uniforme

- Causar daños intencionales o por negligencia a los bienes y recursos de la Institución y/o demás miembros de la comunidad.
- Dañar los bienes y objetos de los compañeros y/o demás miembros de la comunidad.
- Tener actitudes negativas, que influyan en contra de la armonía y el bienestar de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.
- Practicar dentro de la Institución juegos de azar y aquellos que involucren dinero.
- Salir de la institución sin permiso. Entrar y salir por lugares no permitidos de la Institución.
- Participar en celebraciones de mal gusto (harinas, huevos, agua) dentro y fuera de la Institución.
- Escribir pasquines, dibujar en los pupitres, mesas, puertas, ventanas, muros, sillas, pisos, cortinas y tableros. Esta falta se refiere a cualquier tipo de letreros, dibujos o palabras que atenten contra la planta física.
- Incumplimiento de actas de compromiso firmadas con la institución.
- Llevar la vocería del estudiantado sin estar autorizado.
- No acatar órdenes impartidas por las directivas y docentes.
- El mal uso de los servicios públicos (luz, agua).
- la no asistencia a la institución habiendo salido de su hogar con destino al mismo.
- Inducir con sus actuaciones o expresiones a los compañeros al incumplimiento de este Manual de Convivencia, al irrespeto, la rebeldía y el inconformismo injustificado.
- Consumir, poseer o distribuir cigarrillos dentro de la Institución.

### **CORRECTIVOS**

Se le dará la oportunidad al estudiante, cuando cometa cualquier falta, de rendir los descargos respectivos, pero en todo caso debe reparar y enmendar los daños o perjuicios causados a la persona o a la Institución en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la falta.

- El docente remite el caso a Orientación para que el estudiante y su familia reciban la asesoría adecuada con previa información al Director de Curso y Coordinación haciendo el registro en el observador del estudiante.
- Si persiste la falta, se remite el caso al Comité de Convivencia, éste analizará

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

el seguimiento hecho hasta la fecha, citará a reunión al padre, al estudiante y a la psicóloga. Dicho comité valorará el caso y hará las recomendaciones respectivas pensando el informe a Consejo De Dirección quien determinará la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO 1:** Al estudiante que haya sido suspendido por faltas graves, la Institución no le recibirá el año siguiente si no demuestra cambio total en su comportamiento y se aceptará con matrícula con compromiso.

**PARÁGRAFO 2:** Esta misma sanción se aplicará a reincidentes de tres faltas leves.

A tener en cuenta:

- Al estudiante con matrícula de compromiso que cometa cualquier falta será cancelada su matrícula, decisión que tomará el Consejo De Dirección.

- Faltas Gravísimas.

Acción que afecta de manera radical los derechos de la persona, del grupo y de la comunidad. Son consideradas Faltas Gravísimas.

- Reincidir en faltas graves
- Consumir, poseer, o distribuir drogas alucinógenas, bebidas alcohólicas dentro o fuera de la Institución. Se procederá de acuerdo al Artículo 9 Decreto 1108 de Marzo 31 de 1994, Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Participar en hurto comprobado como autor, cómplice y/o encubridor.
- Porte y uso de armas u otros elementos que puedan hacer daño a personas o cosas.
- Pertener o tener nexos con cualquier grupo delictivo, pandillas callejeras o grupos al margen de la ley.
- Hacer prácticas espiritistas, brujería satanismo, hechicería o inducir a esto.
- Amenazar, amedrentar, coaccionar o sobornar estudiantes, profesores, funcionarios de la corporación o personal que esté vinculado a la Institución.
- Suplantar personas o identificarse con nombre o documento ajeno.
- Violentar cerradores o candados.
- Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa.
- Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo efecto de la droga.
- Quedarse en los alrededores de la institución consumiendo bebidas alcohólicas, alucinógenos o haciendo escándalo público.

## 17.6 CORRECTIVOS

Estas faltas ameritan suspensión definitiva e inmediata y el procedimiento será:

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

El Consejo De Dirección analizará el caso y firmará un acta para que se aplique la cancelación de la matrícula.

## CAPÍTULO 19 CONSEJO ACADEMICO

### DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

**Artículo 58.** El Consejo Académico es un órgano del Gobierno Escolar que ejerce funciones decisorias en lo pertinente al desarrollo académico de la institución y le sugiere al Consejo Directivo sus principales proyectos, después de haber sido deliberados y acordados por sus miembros.

**Artículo 59.** El Consejo Académico de la Corporación Educativa del Prado se integrará de la siguiente manera:

- El Director de la Institución, quien lo convocará y presidirá.
- Un docente por cada programa que ofrezca la institución.
- El Coordinador Académico.

## CAPÍTULO 20

### DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

**Artículo 60:** El Consejo Académico tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- Evaluar los programas de formación y propiciar su mejoramiento.
- Organizar el plan de estudios, el proyecto de aula y orientar su ejecución.
- Preparar la evaluación periódica de docentes.
- Recibir y decidir acerca de los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Resolver conflictos académicos que se presenten entre estudiantes y docentes, de acuerdo a su competencia y el conducto regular establecido.
- Elaborar y presentar al Consejo de Dirección, durante el tiempo de planeación institucional anual, el programa de capacitación docente y las necesidades de

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

ayudas y recursos didácticos requeridos para cada uno de los módulos, programas y unidades de aprendizaje.

- Servir como órgano consultor del Consejo de Dirección para revisión de la propuesta del PEI.
- Diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del PEI, hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
- Estudiar los programas de formación y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso, de conformidad con lo establecido por la ley.
- Integrar los comités de docentes que sean necesarios para las evaluaciones periódicas del rendimiento y la promoción de los estudiantes, y supervisar el proceso general de evaluación.
- Realizar la evaluación anual e institucional.
- Conceptuar sobre el plan de desarrollo institucional y sugerir modificaciones e innovaciones respecto del que se encuentre vigente.
- Definir las políticas y condiciones de admisión de los programas de estudio.
- Definir los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de la institución.
- Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad.
- Otorgar las distinciones académicas.
- Revisar y hacer cumplir el manual de convivencia.
- Establecer políticas para la definición del plan de trabajo de los profesores en relación con la investigación, la docencia directa, la extensión y la administración académica que deban cumplir los de dedicación exclusiva, de tiempo completo y de medio tiempo.
- Trazar orientaciones generales para establecer los calendarios académicos.
- Las demás que señalen la ley y los reglamentos de la institución, o las que le sean atribuidas en el PEI, o las que le sean delegadas por las instituciones competentes.

## **CAPÍTULO 21**

### **DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO**

**Artículo 61.** Son facultades y obligaciones del Presidente:

- Citar a los miembros del Consejo Académico a las reuniones.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- Vigilar el correcto desarrollo de las sesiones.
- Supervisar el cumplimiento del orden del día de la sesión para la cual fue citado el Consejo Académico.
- Dirigir los debates del Consejo Académico.
- Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los miembros del Consejo Académico.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Académico.

**Artículo 62.** Son facultades y obligaciones de la Secretaria:

- Previa autorización del Presidente acordar la elaboración del orden del día de las reuniones, hacerla de conocimiento de los miembros del Consejo y hacer la citación.
- Elaborar las minutas o actas que se levanten de cada sesión.
- Archivar y conservar las actas de las sesiones del Consejo Académico.

**Artículo 63.** Los miembros del Consejo Académico tienen las facultades y obligaciones siguientes:

- Asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo Académico.
- Solicitar que se incluyan para estudio y discusión de Consejo Académico los asuntos que consideren pertinentes.
- Promover iniciativas para la mejor organización y funcionamiento académico de la institución.
- Cumplir con el presente reglamento y las comisiones específicas que les sean conferidas.

## CAPÍTULO 22

### FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO

**Artículo 64.** El Consejo Académico se reunirá ordinariamente y extraordinariamente cuando lo convoque el Director o más de la mitad de sus miembros.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

De cada sesión que se realice se elaborará un acta que deberá ser aprobada por el Consejo Académico y firmada por el Presidente y el Secretario del Consejo.

**Artículo 65.** Constituirá quórum para decidir la mitad más uno de los miembros, siempre y cuando esté presente el presidente del Consejo.

Las decisiones del Consejo Académico se denominarán Acuerdos, llevarán numeración consecutiva en cada año y serán firmadas por el Presidente y la Secretaria.

## CAPÍTULO 23 CONSEJO DIRECTIVO

### DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 66.** El Consejo Directivo es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa de la institución y se formará en los términos establecidos por el decreto de creación de la Corporación Educativa del Prado, dicho Consejo, conjuntamente con el Director serán los responsables de la dirección de la institución.

**Artículo 67.** El Consejo Directivo será el órgano máximo de la Corporación Educativa del Prado y se integrará de la siguiente manera:

- El Director la Corporación Educativa del Prado, quien realizará las funciones de secretario del Consejo Directivo.
- El Coordinador Académico.
- Un representante del sector productivo que auspicia la institución, designado por los propietarios.
- El Coordinador de Prácticas.
- Dos docentes que serán elegidos por la mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
- El Personero estudiantil como representante de los estudiantes, elegido en asamblea de estudiantes.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

**Artículo 68.** Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- Ser ciudadano colombiano.
- Ser mayor de edad.
- Contar con experiencia académica, profesional o empresarial.
- Gozar de buena reputación, prestigio académico o profesional.

**Artículo 69:** El cargo de los miembros del Consejo Directivo será honorífico por lo que no percibirán remuneración alguna.

El Consejo Directivo se renovará totalmente cada año, pero sus integrantes podrán ser ratificados por periodos similares siempre y cuando conserven la calidad por la que fueron designados o invitados. La renovación parcial se producirá por renuncia al cargo, muerte, incapacidad o pérdida del carácter por el que fueron designados o invitados.

## CAPÍTULO 24

### DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 70:** El Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la institución.
- Adoptar el Reglamento de la institución y el Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el Director.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de sus requisitos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico social de los estudiantes que ha de incorporarse al manual de convivencia.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución con las empresas del sector productivo, de las redes de formación y demás entes, además de actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas y de desarrollo humano.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los estudiantes en la institución.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
- Promover evaluación y actualización del manual de convivencia, el PEI y demás procesos de la Corporación Educativa del Prado.
- Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto del desarrollo del Gobierno Escolar.
- Decidir y dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se someten a su conocimiento de acuerdo con sus competencias y el conducto regular establecido por la institución.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y los provenientes de pagos legalmente autorizados efectuados por los estudiantes, padres o sus representantes.
- Las demás que le sean conferidas en este ordenamiento, en las disposiciones reglamentarias de la institución o cualquiera que no se encuentre atribuida a cualquier otro órgano.

## CAPÍTULO 25

### DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 71.** Son facultades y obligaciones del Presidente:

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- Citar a los miembros del Consejo Directivo a las reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.
- Vigilar el correcto desarrollo de las sesiones.
- Supervisar el cumplimiento del orden del día de la sesión para la cual fue citado el consejo directivo.
- Dirigir los debates del Consejo Directivo.
- Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los miembros del Consejo Directivo.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo.

**Artículo 72.** Son facultades y obligaciones de la Secretaria:

- Previa autorización del Presidente acordar la elaboración del orden del día de las reuniones y hacerla de conocimiento de los miembros del Consejo.
- Elaborar las minutas o actas que se levanten de cada sesión.
- Archivar y conservar las actas de las sesiones del Consejo Directivo.

**Artículo 73.** Los miembros del Consejo Directivo tienen las facultades y obligaciones siguientes:

- Asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo Directivo.
- Solicitar que se incluyan para estudio y discusión de Consejo Directivo los asuntos que consideren pertinentes.
- Promover iniciativas para la mejor organización y funcionamiento de la institución.
- Cumplir con el presente reglamento y las comisiones específicas que les sean conferidas.

## **CAPÍTULO 26**

### **2.6 FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 74.** El Consejo Directivo realizará reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo amerite el asunto de la reunión. Las reuniones ordinarias se desarrollarán según el orden del día en el que se ocupará un punto de asuntos generales, en las reuniones extraordinarias se desarrollará únicamente el asunto para la cual fue convocada.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

De cada sesión que se realice se elaborará un acta que deberá ser aprobada por el consejo directivo y firmada por el Presidente y el Secretario del Consejo.

**Artículo 75.** El quórum para las reuniones del Consejo se integrará por la mitad más uno de los miembros asistentes, siempre y cuando esté el presidente.

Las decisiones del Consejo Directivo serán tomadas por mayoría de votos de los miembros participantes, sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Los acuerdos llevarán numeración consecutiva en cada año, deben ser firmados por el Presidente y la Secretaria, divulgados y archivados por la Secretaria.

**Artículo 76.** Este reglamento podrá ser reformado por el propio Consejo Directivo, siempre y cuando la reforma sea válida, se cuente con la mayoría de votos y esté presente el presidente o quien lo supla legalmente.

## CAPITULO 27

### OTROS ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

**Artículo 77: De acuerdo con la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013** "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", se establece mecanismos para promover, prevenir, atender y realizar seguimiento de situaciones, que puedan vulnerar los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 78:** Algunos mecanismos para promover, prevenir, atender y realizar seguimiento de situaciones, que puedan vulnerar los derechos de los miembros de la comunidad educativa, son:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia,
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia,
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## **CAPITULO 28**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA Y MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA**

#### **28.1 RUTAS Y PROTOCOLOS**

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

**Artículo 79:** Dentro del marco de la Ley 1620 de 2013 los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Es por ello que el Manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones.

Por lo anterior el Manual de Convivencia incluye **la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley 1620 de 2013.**

En este proceso la **participación de la familia**, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia y formación de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia, juega un papel esencial al tenor de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la constitución Nacional, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, por ello los padres deberán:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla algún de las normas allí definidas.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral, cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

## **28.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia, define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia y formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia, en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia y los Derechos Humanos Sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

### **28.3 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** (Artículo 30 de la Ley 1620 de 2013).

La Ruta de Atención Integral tiene como mínimo cuatro componentes: de Promoción, de prevención, de Atención y de Seguimiento.

**EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, Para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus respectivas responsabilidades.

**EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

**EL COMPONENTE DE ATENCIÓN:** Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a Actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los estudiantes involucrados sobrepasen la función misional del establecimiento educativo.

**EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:** Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

#### **28.4 PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos a Bienestar, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por Bienestar, por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia.

Los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral tienen como mínimo los siguientes postulados.

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentado procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

4. Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los establecimientos educativos que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán tratadas por el director de la institución, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Distrital o Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**Parágrafo:** Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral están reglamentados en el Decreto 1965 de 2013. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de las rutas de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

## **RESPONSABILIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE VIOLENCIA**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1620, las responsabilidades además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 3) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucra a los estudiantes y

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- 4) Revisar anualmente las condiciones de convivencia del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral.
- 5) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los ismos incorporando conocimientos pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 6) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 7) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan fortalezcan la convivencia, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 8) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar las actividades de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### **RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA**

Además de la que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11, y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima del establecimiento educativo.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

## **ADMINISTRATIVAS, SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS SEÑALADAS**

**ARTICULO 80. Sanciones.** Las conductas de los actores del sistema en relación con la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del Sistema se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

### **Se definen como:**

**CONFLICTO.** Incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- Gustos por equipos deportivos, culturales, sociales, que generan peleas y disgustos por resultados obtenidos.
- Maneras de ser y actuar frente a decisiones institucionales y de docentes, con respecto a resultados académicos y formativos.
- Dificultades por las relaciones de noviazgo y amistades, generando conflicto.
- Otras situaciones que generen conflicto, que afecten la convivencia y no estén tipificadas o descritas en este instrumento.

**CONFLICTO MANEJADO INADECUADAMENTE.** Situaciones no resueltas de manera constructiva, que dan lugar a hechos que afectan la convivencia social.

- Bromas pesadas: esconder el material de estudio, el tortugazo, el jalonazo, el palomazo, los juegos de manos, poner zancadillas, los calvazos, superlight, el topo, la bomba, el amarre, entre otras.
- Burlarse de las intervenciones de los compañeros, docentes y/o directivos.
- Rotular e insultar a miembros de la Comunidad Educativa, por su identidad sexual o por tener defectos físicos.
- Arrojar a los compañeros o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, papeles, bolas de papel, y otros.
- Enfrentamiento utilizando un lenguaje gestual, verbal o físico inadecuado.
- Juegos bruscos entre los estudiantes: empujones, patadas, entre otros.
- Chantaje psicológico y físico y el uso de apodos.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

**AGRESIÓN ESCOLAR.** Busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa.

- **Agresión Física:** puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de cabello, zancadillas, “calvazos”, golpes con objetos palos, piedras, balones, entre otros.
- **Agresión verbal.** Matoneo por medio de comentarios despectivos y a manera de burla, con el propósito de hacer quedar en ridículo a los compañeros por medio de gestos vulgares, mensajes (textos/dibujos) insultantes o degradantes a través de papeles que ponen en circulación dentro del aula o a través de las redes sociales; humillar por clase social, color, religión, condiciones físicas, amigos, lugar de residencia, lugares que se visitan; atemorizar y amedrantar por medio de comentarios desobligantes que falten al respeto; guardar silencio frente a un hecho que afecte la sana convivencia; ridiculizar a los estudiantes por sus logros o dificultades académicas, artísticas, formativas o deportivas. Lanzar comentarios que ridiculicen las relaciones afectivas.
- **Agresión gestual.** Utilizar el cuerpo para transmitir un insulto: manos, dedos, los genitales. Irreverencia y actitud retadora de algunos estudiantes en el momento que se les hacen observaciones para mejorar.
- **Agresión relacional.** Extensión al colegio de los modelos sociales y éticos impuestos por el entorno social: excluir de los deportes, de los equipos de trabajo, de los círculos sociales a los que se pertenece, contar situaciones particulares ajenas, logrando con así, aislar a la persona del círculo de amigos; divulgar apodos o acontecimientos familiares que lesionen a otros, para generar exclusión. Apropiación de pertenencias ajenas.
- **Agresión electrónica:** divulgación de fotos, videos, imágenes de compañeros/as o grupos a través de redes sociales, insultos a otros con el fin de lastimar, dañar, extorsionar, generar caos, conflicto, divisiones, humillaciones y ridiculizaciones. Presionar a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos psicológicamente. Acceso no autorizado a páginas web de contenidos violentos o pornográficos, dentro y fuera de la institución.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- **ACOSO ESCOLAR (Bullying)** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra compañero por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso se evidencia a través de la agresión verbal, gestual, física, relacional o electrónica, de una manera sistemática, afectando a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  
- **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

  - La presión a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos en su integridad.
  - El uso incorrecto de las redes sociales.
  - Chismes o malos entendidos que pueden ser directos o por las redes sociales.
  - La interpretación acomodada de la información dada y la divulgación de la misma. El uso de los celulares en clase, ridiculizando con fotos o mensajes a docentes y compañeros.
  
- **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

  - Cualquier acto que vulnere los derechos sexuales y reproductivos.
  - Violencia de género: falta de tolerancia frente a la diversidad sexual.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- Utilización de palabras o gesticulaciones soeces o irrespetuosas para tratar al estudiante (buena, perra, loba, grilla u otros)
- Agresión sexual.
- Intimidación para obtener caricias, besos y sexo con el fin de no divulgar algún hecho.
- Sexting: acoso sexual a través de las redes sociales o TIC (Tecnología de la Información y Comunicación)

**PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

**PAUTAS Y ACUERDOS PARA ESTUDIANTES**

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos. Dar a conocer previamente, a los estudiantes, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

## **PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.**

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

### **La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.**

La clasificación de las situaciones dependerá de los factores atenuantes y agravantes del implicado en el hecho.

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**Situaciones Tipo I.** Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- ✓ Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.
- ✓ Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- ✓ Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
- ✓ Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares
- ✓ Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- ✓ Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- ✓ Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Situaciones Tipo II:** Son aquellas situaciones de agresión, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Ellas son:

- ✓ Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
- ✓ Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- ✓ Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
- ✓ Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- ✓ Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar. Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- ✓ Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- ✓ Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

- ✓ Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
- ✓ Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

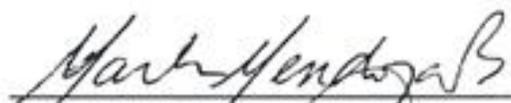
**Situaciones Tipo III:** Son las situaciones de agresión que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, tales como:

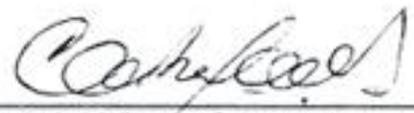
- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Tener relaciones sexuales dentro del plantel
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.

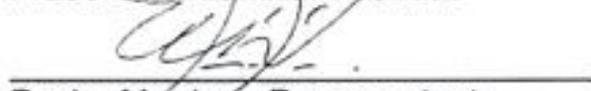
CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

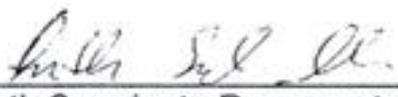
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: la internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Presentarse al plantel con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera de la corporación..
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la corporación.

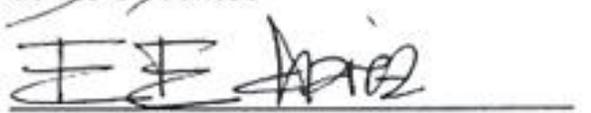
A continuación firman todos los presentes.

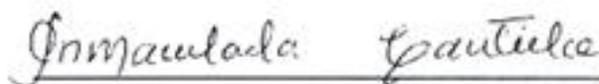
  
Marlon Mendoza- Jefe de la  
Corporación Educativa del  
Prado - Comfamiliar Atlántico

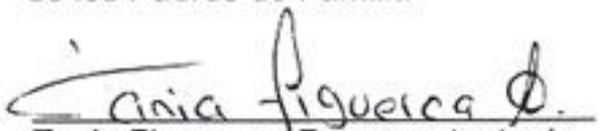
  
Gabriel Villa – Coordinador  
Académico

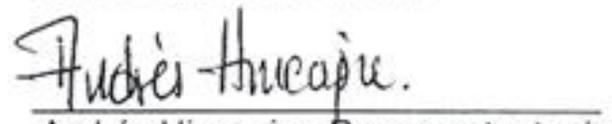
  
Roviro Marriaga Representante  
de los Docentes

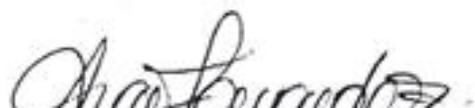
  
Liceth Sarmiento Representante  
de los Docentes

  
Ediadiz Echavez Representante  
de los Padres de Familia

  
Inmaculada Cantillo Representante  
de los Padres de Familia

  
Tania Figueroa - Representante de  
los estudiantes

  
Andrés Hincapie - Representante de  
los Ex-alumnos



CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

#### REGISTRO DE CAMBIO

VERSION	FECHA DE VIGENCIA	NUMERAL	RAZON DEL CAMBIO
01	19 DE DICIEMBRE DE 2013		
02	13 DE ENERO DE 2014	capítulo 29 ítem 2.9 comité escolar de convivencia reglamento disciplinario. Artículo 83	Se Agregó el <b>ACOSO ESCOLAR (Bullying)</b> De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013
		Se Agregó en el Capítulo 12 el Parágrafo 1	Se Agregó el parágrafo 1 que Habla sobre la Homologación de los Módulos a los Estudiantes que aplican
03	22 DE ENERO DE 2015	Todo el documento	Se <b>revisó</b> y se modificó teniendo en cuenta las actividades ejecutadas a diario
04	1 de Mayo de 2015	Encabezado	Se simplificó el encabezado eliminando algunos aspectos como: el departamento y división.

#### REGISTRO DE APROBACIÓN

<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado:</b>	<b>Aprobado:</b>
-------------------	------------------	------------------

CORPORACIÓN EDUCATIVA <b>DEL PRADO</b> Comfamiliar Atlántico	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	DA- GA-06
		VERSIÓN 04
		1 de Mayo de 2015

DIANA OLIVARES H. 	MARLON MENDOZA 	JAIRO CERTAIN
<b>Cargo:</b> COORDINADOR DE CALIDAD	<b>Cargo:</b> JEFE DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL PRADO	<b>Cargo:</b> REPRESENTANTE LEGAL